

CONSEJO ACADÉMICO ACTA 021

FECHA: Viernes 17 de agosto de 2007
HORA: 8:00 a.m.
LUGAR: SALA DEL CONSEJO BLOQUE ADMINISTRATIVO 1

ASISTENTES:

Germán Giraldo Giraldo.
 Rector (E)

Pedro Nel Martínez Yepes
 Vicerrector de investigaciones

Luis Javier Urrea Trujillo
 Representante de los Decanos

Luis Emigdio Guayacán Reina
 Representante de los Decanos

Isabel Bernal Escobar
 Representante de los Directores de Programa

Humberto Mondragón Rico
 Representante de los Docentes

Patricia Landázury
 Representante de los Directores de Post-Grados

Ana Patricia León Urquijo
 Representante de Docentes

Jhonny Leandro Vargas S.
 Representante de los Estudiantes

Jorge Mauricio Vélez Jaramillo.
 Representante de los Estudiantes

Franceline Barrero Rendón
 Secretaria General

AUSENTES:

Luis Javier Urrea Trujillo
 Representante de los Decanos

INVITADOS:

Jairo Urrea Henao
 Representante suplente de docentes

ORDEN DEL DÍA:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. APROBACIÓN DEL ACTA N° 019 AGOSTO 01 DE 2007**
- 3. RECURSO DE APELACIÓN**
 Oficio N° 003575, 13 Ago/07, Humberto Colorado Torres, Jefe Oficina de Evaluación Institucional
- 4. PROYECTO DE ACUERDO**
 Por medio del cual se establece amnistía para ex estudiantes de Pregrado de la Universidad del Quindío.

Respecto al numeral 4.1 el Representante de los estudiantes Jhonny Leandro Vargas manifestó que debido a las inquietudes que se han presentado en la Universidad, con referencia a la amnistía para los ex-

CONSEJO ACADÉMICO ACTA 021

estudiantes de pre-grado, hay programas que tienen sus propios problemas y tal vez este proyecto de acuerdo no recoja dichos problemas, por tal motivo se debe tener en cuenta que si el Consejo Académico aprueba una amnistía sería una directriz para todos los programas, por consiguiente consideró que el proyecto de acuerdo se debería discutir posteriormente, con el fin de que exista una democracia al momento de la discusión y conseguir que la amnistía sea más amplia, por tanto, solicitó al Consejo Académico citar a un Consejo más amplio con Directores y Decanos para darle una buena discusión a este proyecto.

El Vicerrector Académico Germán Giraldo Giraldo propuso informar a Decanos y Directores de Programa, que tienen 8 días a partir de la fecha para emitir concepto sobre el proyecto y en caso de no recibir respuesta ante la secretaría General se tomaría como si estuviera de acuerdo con el proyecto planteado. Se aprobó la solicitud

Se puso a consideración el orden del día:

- *Se aplaza el punto 4*
- *Se anexa un punto 3.2 Oficio N°003590 ago 14/07, Director Programa Trabajo Social.*

Quedando Así:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. APROBACIÓN DEL ACTA N° 019 AGOSTO 01 DE 2007**
- 3. RECURSO DE APELACIÓN**
 - 3.1 *Oficio N° 003575, 13 Ago/07, Humberto Colorado Torres, Jefe Oficina de Evaluación Institucional*
 - 3.2 *Oficio N°003590 ago 14/07, Director Programa Trabajo Social.*

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir.

2- APROBACIÓN DEL ACTA N° 019 AGOSTO 01 DE 2007.

Al respecto se hicieron algunas modificaciones y se presentará nuevamente para su aprobación en la próxima sesión.

CONSEJO ACADÉMICO ACTA 021

El Representante de los Docentes Humberto Mondragón hizo las siguientes observaciones con relación a los contenidos del acta, Primero: Como no se ha definido si la docente Neira del Carmén Loaiza Villada fue contratada para solucionar el problema con el área Didáctica Francés del Programa de Lenguas Modernas, propone oficiar al programa. Segundo, respecto a la solicitud del profesor Pablo César Cardona solicitó que quede agendada en el acta una copia del oficio que el Consejo académico o la Vicerrectoría debían escribir a la Universidad como informe del Consejo Académico.

Así mismo se consultó si el Exrector (Rafael Fernando Parra Cardona) ya firmó el acta N° 001 de 2006. La Secretaría General le informó que dicha acta aún esta sin firmar, por tal motivo el Representante de los Docentes Humberto Mondragón solicitó una consulta de carácter jurídica, igualmente manifestó que él analizó el acta N° 001 y que allí se desprendieron unos acuerdos, por consiguiente se preguntó, que ¿si no está firmada esa acta que validez pueden tener esos acuerdos?

Posteriormente preguntó si se efectuó la corrección de las actas N° 007 y 008 del año 2006, ya que estas fueron las que generaron el problema que dio origen a unos acuerdos del 21 de diciembre y que afectó a todo el personal de la Universidad.

La última pregunta fue con respecto al oficio aprobado en el Consejo Académico anterior para que cada Director de programa y decano diera los nombres de los candidatos para integrar el Comité del Estatuto de Propiedad Intelectual, se informó por parte de la Secretaria General que ya se están recibiendo las solicitudes de algunos candidatos.

3- RECURSO DE APELACIÓN

3.1 Oficio N° 003575, 13 Ago/07, Humberto Colorado Torres, Jefe Oficina de Evaluación Institucional

El Representante de los Docentes Humberto Mondragón Rico solicitó invitar a la Abogada Rosario Walteros al Consejo ya que en conversación con la docente Luz Mery Sánchez Sánchez fueron hechas dos observaciones: La primera que a ella le habían contestado el Derecho de Reposición y en subsidio el de Apelación,

CONSEJO ACADÉMICO ACTA 021

pero que ella no estaba conforme con los términos en los que le habían contestado dicho Recurso. Segundo que ella solicita que la respuesta que le hagan esta vez sean en términos y sustentado conforme a su solicitud y preferiblemente con una fundamentación jurídica.

El Docente Humberto Colorado manifestó que el Recurso de Reposición se le respondió a la Señora Luz Mery Sánchez Sánchez en los términos que el Consejo de Evaluación aprobó, consideró que es muy claro para el comité, pero la concursante consideró que no está ajustado, igualmente manifestó que ellos agotaron la vía del recurso de Reposición y que por ello se le dió traslado al Consejo Académico ya que la decisión del Comité de Evaluación es negar ese Recurso con los argumentos plasmados dentro de la respuesta.

El Representante de los Docentes Humberto Mondragón Rico manifestó que tiene una duda en el sentido de que la señora Luz Mery Sánchez Sánchez ha enviado tres escritos, entonces preguntó cuál de esos tres escritos es el que vale, a lo cual la Jurídica Rosario Walteros le contestó que existe un concepto jurídico donde se manifestó que después de contestado un acto administrativo la persona tiene 5 días para notificarse y entiende que la señora Luz Mery Sánchez Sánchez interpuso el primer recurso y lo hizo dentro de los 5 días, pero después no puede interponer otros ya que los Recursos son taxativos pues así lo dice la Ley, entonces los demás Recursos que interpuso la concursante ya son extemporáneos.

El Representante de los Estudiantes Jhonny Leandro solicitó que el Profesor Humberto Colorado haga un recuento de la decisión tomada por el Comité de Evaluación.

El Profesor Humberto Colorado manifestó que el Comité de Evaluación se reúne dos veces tal como aparece en el oficio N° 003576 que cada consejero tiene dentro de su carpeta. En agosto 10 se revisaron los tres documentos que la concursante puso en consideración que fueron: el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, una adición al Recurso de Reposición y un Derecho de Petición; por consiguiente el comité consideró que la Oficina Jurídica diera un concepto de cómo era el procedimiento a seguir con relación a estos documentos y efectivamente la Oficina lo hizo y con base en dicho

CONSEJO ACADÉMICO ACTA 021

concepto el Comité de Evaluación consideró que la respuesta ya estaba dada.

Para el Comité es claro el procedimiento que aplica la Universidad para definir los concursos: 50% en puntaje de hoja de vida, 50% en puntaje de pruebas complementarias, dicho procedimiento está establecido en la Resolución N° 0612 de septiembre 20 de 2000, con relación a esos procedimientos el Comité de Evaluación determinó que el listado no sufre modificaciones. Esa fue la respuesta al Recurso de Reposición, por consiguiente la concursante Luz Mery Sánchez Sánchez tiene otra instancia que es el Recurso de Apelación, y es por esta razón que se remitió al Consejo Académico la respuesta al derecho de Reposición y los documentos remitidos por la concursante, los cuales reposan en el Orden del día, con el fin de que definan el Recurso de Apelación, igualmente a la concursante ya se le dió respuesta al Derecho de Petición y se le dió a conocer el resultado de las pruebas complementarias.

El Representante de los Docentes Humberto Mondragón Rico manifestó que dentro del Acuerdo No.009 del 25 de octubre de 2006 se establecieron los criterios para las diversas pruebas dentro de la convocatoria docente definida en la Resolución No.0612 de septiembre 20 de 2006.

El Docente Humberto Colorado explicó cuáles son los argumentos que tiene la concursante para estar en desacuerdo con la respuesta de los Recursos:

La concursante manifestó que la Hoja de vida vale el 50% en este punto ella no objeta nada, que las pruebas complementarias valen 50 puntos o sea el 50%, es decir que se está calificando sobre 100 puntos, entonces ¿qué ocurre frente a la hoja de vida? No hay tope porque puede venir un concursante y puede tener 200 o 400 puntos ¿y cómo se procede cuando no hay tope? Se toma la máxima hoja de vida con el puntaje máximo, en esta caso es el de la concursante Luz Mery Sánchez Sánchez, con 263 puntos, a lo cual se le respondió que tiene el máximo en la hoja de vida es decir 50 puntos, esta es la interpretación que la concursante realizó, ello no quiere decir que los otros concursantes van a tener un porcentaje de 10 o de 20 sino que

CONSEJO ACADÉMICO ACTA 021

es proporcional a ese tope y en ese caso Claudia Constanza Cabal tiene 234,8 es proratiado.

Frente a las pruebas complementarias ha dicho el Decano Gustavo Mora Roa que el tope es igual a 300 puntos, el que saque 300 puntos tiene los 50 puntos y como ninguno de los concursantes sacó 300 puntos se prorratea porque la primera concursante saco 251 puntos sobre 300, le corresponden 41.83 y Luz Mery Sánchez tiene 196.33, esto lo da las actas y le corresponden 32.72 y si se suman estos dos porcentajes a la primera le da 86.46 y a Luz Mery le da 82.72, es decir, por cualquier camino que se vea a la concursante Luz Mery no le alcanza el puntaje.

Posteriormente el Docente Humberto Colorado solicitó al señor Rector que el Consejo Académico tome una decisión en el sentido de si se niega o se aprueba el procedimiento.

La Representante de los Docentes Ana Patricia León Urquijo propuso que se debe negar el Recurso porque está conforme a las normas del concurso y así se le calificó a todo los concursantes, o sea que este Consejo no puede hacer excepciones.

La Jefe de la Oficina Jurídica Rosario Walteros Moya manifestó que lo que va hacer la Oficina Jurídica es efectuar un análisis más profundo del concurso, con el fin de que la concursante Luz Mery Sánchez quede conforme.

El Consejo Académico una vez analizado el Recurso de Apelación determinó ratificar la decisión tomada por el Comité de Evaluación, pero que la respuesta que se le dé a la concursante se haga en términos jurídicos.

3.2 Oficio N°003590 ago 14/07, Director Programa Trabajo Social.

El Representante de los Docentes Humberto Mondragón Rico hizo lectura del oficio antes mencionado.

Posteriormente el Vicerrector Académico Germán Giraldo Giraldo manifestó que ese tema ya había sido tratado en un Consejo

CONSEJO ACADÉMICO ACTA 021

Académico anterior y se decidió que este semestre sólo se aceptaba a aquellos que ingresaron a la jornada diurna y de acuerdo a los espacios disponibles en el programa y para el próximo semestre se abriría el programa nocturno, ya que no se había presupuestado dicho proceso, tanto en lo académico como en lo financiero.

El Representante de los Estudiantes Jhonny Leandro Manifestó que el tema referente a la doble titulación se ha tratado en el Consejo Académico y que él ha hablado con varios padres de algunos estudiantes que ya se graduaron de Desarrollo Social y que quieren entrar a Trabajo Social, que les comentó la decisión tomada por el Consejo académico hace dos semanas aproximadamente, explicando que por cuestiones de presupuesto no se abriría el programa nocturno pero que se daba la posibilidad de un reingreso.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Representante de los estudiantes Jhonny Leandro Vargas manifestó que tiene una inquietud en relación con los Reingresos ya que en estos momentos se están tramitando y quiere saber en que parte del estatuto Estudiantil reza que cuando se aprueba un reingreso de un estudiante este debe pagar el 25 % del valor sobre el costo de la matrícula ordinaria.

La respuesta a dicha pregunta se la dio la Jefe de Admisiones y Registros quien se encontró casualmente en el Consejo, manifestándole que en el Calendario Académico se establecen las fechas ordinarias de los reingresos y que cuando son extraordinarios se cobra ese valor.

Siendo las 9:25 a.m. se dio por terminada la sesión.

*Original Firmado
GERMÁN GIRALDO GIRALDO
Presidente (e)*

*Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDON
Secretaria General*